

Santiago, doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Atendidos el mérito de los antecedentes, se accede a la solicitud del Fisco Nacional Económico que antecede, y se especifica a LAN CHILE para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde que se notifi que la presente resolución, presente un proyecto de ajuste regulador de tarifas, de acuerdo a lo resuelto en la sentencia de N. 646, y al propio ofrecimiento de la reunión L'neal aérea.

De no obtenerse la presentación del proyecto, esta Comisión de Tarifas las medidas sancionatorias que estime pertinentes.

ROL N° 486-95.

En cumplimiento

Pro//